

ACUERDO No. 37
(12 de julio de 2024)

**POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA Y MODIFICA EL CALENDARIO ACADEMICO
DEL SEGUNDO PERIODO DEL AÑO 2024.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE
CARTAGENA - U Mayor**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la directriz dada por el ICFES, con respecto a la fecha de presentación de las Pruebas TyT y Saber Pro, se aplazó la fecha de la presentación para el 07 de Julio del presente año, lo cual lleva a realizar unas modificaciones en el calendario académico para no perjudicar a los estudiantes y puedan realizar su cambio de ciclo sin inconvenientes.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario modificar el calendario académico del segundo período académico del 2024, y por tanto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Calendario Académico del Segundo Período del año 2024, por las razones expuestas, el cual quedará de la siguiente forma:

ACTIVIDADES	FECHA PROPUESTA
REVISIÓN POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS (FINANCIERA, FACULTADES ACADÉMICAS, INVESTIGACIÓN, ADMISIÓN, REGISTRO Y CONTROL, BIBLIOTECA, BIENESTAR UNIVERSITARIO, EGRESADOS CENTRO DE LENGUAS)	HASTA EL 5 DE AGOSTO 2024
CARGUE DE RECIBO DE ESTAMPILLA PRO CULTURA EN PLATAFORMA WAS	HASTA EL 6 DE AGOSTO 2024
PAGO DE DERECHO A GRADO SIN CEREMONIA (2do periodo 2024)	HASTA EL 8 DE AGOSTO 2024
PUBLICACIÓN DE LISTA DE GRADUANDOS SIN CEREMONIA, 2do PERIODO 2024	09 DE AGOSTO 2024
APROBACIÓN DE CICLO CAMBIO DE CICLO	HASTA EL 09 DE AGOSTO 2024
MATRÍCULA FINANCIERA ESTUDIANTES DE CAMBIO DE CICLO	9 Y 10 DE AGOSTO 2024
MATRÍCULA ACADÉMICA (SOLO ESTUDIANTES CAMBIO DE CICLO)	DEL 9 AL 12 DE AGOSTO DE 2024

th

ARTICULO SEGUNDO. Las demás fechas y actividades no modificadas seguirán rigiendo y vigentes.

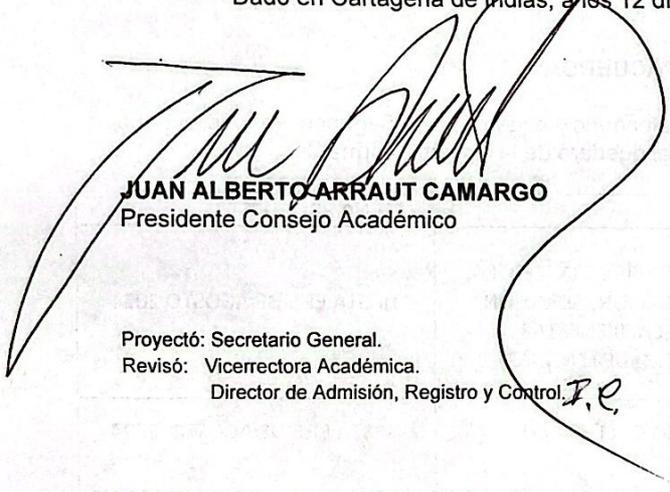
ARTICULO TERCERO. Facultar al Rector de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, para que haga los ajustes y modificaciones del Calendario Académico necesarias.

ARTICULO CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a la Vicerrectoría Académica, a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a las Facultades y a la Dirección de Admisiones, Registro y Control, para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO. El presente acuerdo se publicará en la página web de la Institución www.umayor.edu.co. y rige a partir de su firma.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 12 días del mes de julio de 2024.


JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Presidente Consejo Académico


RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario General

Proyectó: Secretario General.

Revisó: Vicerrectora Académica.

Director de Admisión, Registro y Control, *R.E.*